



Resolución Directoral

N° 0864-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 30 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V0108-D y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **MARY VIOLETA OLAVARRIA NOVOA VDA DE ALVA**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0514-2003-AG-OGA-OPER de fecha 16 de julio del 2003 (a fojas 158 y 159), se otorgó, en vía de regularización, a partir del 19 de noviembre de 2002, pensión nivelable de sobrevivientes-viudez, a favor de doña **MARY VIOLETA OLAVARRIA NOVOA VDA DE ALVA**, con el equivalente al 50% de la pensión nivelable de cesantía que percibió el causante **ABEL DAVID ALVA HIDALGO**;

Que, a través de la Consulta en Línea en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 175), se acredita el fallecimiento de doña **MARY VIOLETA OLAVARRIA NOVOA VDA DE ALVA**, acaecido el 07 de enero del 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de doña **MARY VIOLETA OLAVARRIA NOVOA VDA DE ALVA**;

Que, con Constancia Certificada N° 1498-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 15 de noviembre del 2018 (a fojas 177), se acredita que doña **MARY VIOLETA OLAVARRIA NOVOA VDA DE ALVA**, registro hasta el mes de enero del 2017, con el importe de S/ 1,255.45, incluido el pago por Escolaridad y excluida en el mes de febrero del 2017;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quien en vida fuera, doña **MARY VIOLETA OLAVARRIA NOVOA VDA DE ALVA**, por deceso acaecido el 07 de enero del 2017.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez de doña **MARY VIOLETA OLAVARRIA NOVOA VDA DE ALVA**, por el importe de S/. 684.43 (Seiscientos Ochenta y Cuatro con 43/100 Soles), correspondiente al período del 07 al 31 de enero del 2017.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4010-395300 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista **MARY VIOLETA OLAVARRIA NOVOA VDA DE ALVA**.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

